



ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión del día **02 de junio de 2017**, acordó se efectúe la **CONVOCATORIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL, CAMPAÑA 2017, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y A LAS JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con las siguientes **BASES**:

ASUNTO NÚMERO 5.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE VEINTE MIL HABITANTES Y JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL 2017.-

Se conoce el expediente tramitado en relación con la Convocatoria y Bases específicas para la distribución de árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial, Campaña 2017, en régimen de concurrencia competitiva, entre los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y las Juntas Vecinales de la Provincia.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de mayo, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la distribución de árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial, Campaña 2017, en régimen de concurrencia competitiva, entre los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Juntas Vecinales de la Provincia, con sujeción a las siguientes:

“BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL, CAMPAÑA 2017, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LOS AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y A LAS JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA.

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETIVO.- Las presentes Bases tienen como finalidad el ajardinamiento de espacios públicos así como la creación y mejora de zonas verdes de titularidad municipal, o de la Junta Vecinal que estén enclavadas dentro del casco urbano de la localidad. No es objeto de esta Convocatoria la repoblación y/o reforestación de fincas rústicas y/o montes comunales, cualquiera que sea el régimen de pertenencia o explotación del citado bien.

SEGUNDA.- TIPO DE AYUDA.- Árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial, adecuadas a la zona conforme a la relación de especies que en la Base Octava se detalla.

TERCERA.- BENEFICIARIOS Y OBLIGACIONES DE LOS MISMOS.- Entidades Locales (Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Juntas Vecinales).

Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las impuestas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, las siguientes obligaciones:

- Aplicar el material recibido a su finalidad.
- Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación mediante la publicación, en el Tablón de anuncios de la Entidad, durante el período de dos meses, el anuncio relativo a la concesión.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS EXIGIDOS.- Para poder optar a la concesión de los árboles y plantas ornamentales, las entidades locales deberán remitir solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación según el modelo Anexo I que se adjunta a las presentes Bases, acompañada de los siguientes documentos:

- Plano a escala, croquis con medidas o fotografías del lugar de plantación.
- Plano de emplazamiento.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Diputación de León o en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTA.- INCOMPATIBILIDAD.- En el caso de Ayuntamientos que cuenten en su localidad con Junta Vecinal y hayan solicitado la ayuda las dos entidades, solamente se le concederá a una de ellas, teniendo preferencia aquella que haya pedido especies de las cuales existan suficientes plantas.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES.- La propuesta de concesión se formulará a la Junta de Gobierno por un órgano colegiado a través del órgano instructor, que será el Jefe de la Dependencia encargada de la tramitación del procedimiento.

El órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidente:
 - . El de la Corporación o Diputado en quien delegue.
- Vocales:
 - . El Diputado Delegado del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
 - . Un Diputado de cada Grupo Político constituido en la Corporación.
 - . El Jefe del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Secretario:
 - . La Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El órgano instructor será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno de la Diputación.

No podrá realizarse la entrega de las plantas en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

En caso de concesión de la ayuda, la Diputación se reserva el derecho de conceder toda o parte de ella, siempre siguiendo los criterios básicos de igualdad, racionalidad y reparto equitativo justo, en función de las disponibilidades existentes en el vivero.

OCTAVA.- RELACIÓN DE ESPECIES.-

ÁRBOLES:

ESPECIE	NOMBRE COMÚN	CARACTERÍSTICAS
Acer Negundo	Arce negundo	Raíz desnuda 2º/3º Año>2 mt.
Acer Saccharinum	Arce plateado	Raíz desnuda 2º/3º Año>3 mt.
Acer Pseudoplatanus	Falso plátano	Raíz desnuda 2º/3º Año>3 mt
Ulmus Pumila	Olmo de siberia	Raíz desnuda 2º/3º Año>2 mt.
Catalpa Bignonioides	Catalpa	Raíz desnuda 2º/3º Año>2 mt.
Morus Alba	Morera	Raíz desnuda 2º/3º Año>2 mt.
Betula Alba "Verrucosa"	Abedul	Raíz desnuda 2º/3º Año>2.5 mt
Laburnun Anagyroides	Lluvia de oro	Raíz desnuda 2º/3º Año>2 mt.



Fraxinus Excelsior	Fresno	Raíz desnuda 2º/3º Año>2.5 mt
Albizia Julibrissin	Albizia	Raíz desnuda 2º/3º Año>2.5 mt

PLANTAS PARA CERRAMIENTO Y/O BORDURAS Y FORMACIÓN:

ESPECIE	NOMBRE COMÚN	CARACTERÍSTICAS
Thuja Occidental "Smaragad"	Thuja occidental	Maceta 40-60 cm.
Thuja Orientalis "Elegantissima"	Thuja oriental	Maceta 40-60 cm.
Abies Alba	Abeto blanco	Maceta 40-60 cm.
Pseudotsuga Menziessi	Pseudotsuga-a. douglas	Maceta 40-60 cm.
Chamaecyparis Columnaris	Chamaec. Columnar.	Maceta 40-60 cm.
Cupressocyparis Leylandii	Leylandii	Seto, maceta 40-60 cm.
Hibiscus Syriacus	Altea-Rosa De Siria	Maceta 40-60 cm.

PLANTAS AUTÓCTONAS:

ESPECIE	NOMBRE COMÚN	CARACTERÍSTICAS
Pinus Pinea	Pino piñonero	Maceta 40-60 cm.
Fagus Sylvatica	Hayas	Maceta rejilla 60-80 cm.
Quercus Ilex	Encina	Maceta 40-60 cm.
Quercus Petraea	Roble albar	Maceta 40-60 cm.
Ilex Aquifolium	Acebo común	Maceta 40-60 cm.
Taxus Baccata	Tejo	Maceta 40-60 cm.

* En el apartado CARACTERÍSTICAS, el tamaño es de carácter orientativo.

El tipo y especie de planta podrá consultarse en la página web de la Diputación de León (Servicio de Desarrollo Rural) www.dipuleon.es.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN.- En el plazo de tres meses contados a partir de la recepción de las plantas, la entidad local beneficiaria deberá de presentar:

- Certificación acreditativa de que se ha expuesto al público en el Tablón de anuncios de la Entidad, por un periodo de 2 meses, anuncio relativo a la concesión de las plantas.
- Certificación acreditativa de que las plantas se han recibido y han sido aplicadas a su finalidad indicando lugar de ubicación.

Los beneficiarios tendrán la obligación de realizar un adecuado mantenimiento y cuidado de los árboles y plantas ornamentales recibidos.

Por los Técnicos del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente -Sección de Agricultura- se podrán hacer visitas de reconocimiento e inspección al lugar de la plantación, al objeto de realizar un seguimiento del material vegetal entregado.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS.- En cuanto al incumplimiento del deber de justificación se estará a lo dispuesto en el art. 3.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que se refiere a las ayudas en especie.

UNDÉCIMA.- RÉGIMEN JURIDICO.- La presente Convocatoria se regulará, en todo caso, por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Diputación el 11 de mayo de 2016 (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.

ANEXO I

SOLICITUD DISTRIBUCIÓN DE ÁRBOLES Y PLANTAS ORNAMENTALES DEL VIVERO PROVINCIAL CAMPAÑA 2017

D./D^a, con DNI nº en calidad de Alcalde/Presidente de, con NIF: y domicilio a efectos de notificación en C/....., CP:, Localidad Teléfono: Fax:

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria para la distribución de árboles y plantas ornamentales del Vivero Provincial tendentes al ajardinamiento de espacios públicos y a la creación y mejora de zonas verdes en terrenos de titularidad municipal o de la Junta Vecinal, este/a (Ayto./J.V.)

tiene previsto/a la construcción y/o mejora de las siguientes zonas:
..... y se compromete a su realización, para lo cual

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta y le sean concedidas las plantas que a continuación se relaciona:

N	ESPECIE

N	ESPECIE

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- Plano a escala, croquis con medidas o fotografías del lugar de plantación.
- Plano de emplazamiento.

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2.- Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social respectivamente.

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en el fichero de Datos de Carácter Personal denominado Desarrollo Rural, creado e inscrito en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos con el número 2092151382 y cuyo responsable es la Diputación de León, Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, siendo su finalidad la gestión y control de solicitantes y perceptores de ayudas al sector agropecuario para su tramitación administrativa. Las personas afectadas por el Fichero de Datos de Carácter Personal podrán, en su caso, ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de la Diputación.

En, a ... de de 20...

EL SOLICITANTE,
(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.